

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE LANCIEGO EL DÍA 3 DE JULIO DEL 2017**

<b>CONCEJALES PRESENTES</b>
DON GORKA MAULEON OLALDE
DON DAVID VAREA GARCÍA
DOÑA MARÍA VICTORIA AGUIRRE UGARTE
DON JOSÉ MARÍA MARTÍNEZ DE SAN VICENTE BLANCO
<b>CONCEJALES AUSENTES</b>
DON JOSE LUIS IGLESIAS SAN MARTIN
DON DAVID ALONSO DE MEZQUIA GONZÁLEZ
DON LAURA IGLESIAS MARAÑON
<b>ALCALDE DE VIÑASPRE</b>
DON LUIS MIGUEL CRESPO MAULEÓN
<b>SECRETARIA ACCIDENTAL</b>
DOÑA M. LOURDES MIRANDA LAFUENTE

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Lanciego, siendo las **diecinueve horas** del día **tres de julio de dos mil diecisiete**, se reúnen los señores Concejales anteriormente citados, con la ausencia de los Concejales, José Luis Iglesias San Martín, David Alonso de Mezquia González y Laura Iglesias Marañon, presididos por el Sr. Alcalde, don Gorka Mauleón Olalde, y asistidos de la Secretaria Accidental, M. Lourdes Miranda Lafuente, con el fin de celebrar esta Sesión, que viene anunciada por primera convocatoria.

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, se dio lectura al Orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- **ACTA BORRADOR DE LA SESIÓN ANTERIOR.**- El Acta de la Sesión Extraordinaria, celebrada por esta Corporación Municipal el día 2 de junio del 2017, es aprobada por unanimidad de todos los asistentes al acto.

2.- **RELACIÓN DE GASTOS E INGRESOS.**- De orden del Sr. Alcalde, se da cuenta a los reunidos de los ingresos y gastos habidos en este Ayuntamiento durante el mes de **MAYO del 2017**, cuyos totales ascienden a las siguientes cantidades:

<b>MAYO DEL 2017</b>	<b>DE PRESUPUESTO</b>	<b>NO PRESUPUESTARIO</b>
INGRESOS	8.795,34 €	2.126,26 €
PAGOS	40.889,71 €	6.138,27 €

La Corporación Municipal, a la vista de lo expuesto, acuerda, por unanimidad, quedar enterada. Y que sea entregada copia del Libro Diario de Ingresos y Pagos del citado mes a todos los miembros de la Corporación.

Se adjunta copia de dichos Libros Diario al Acta de esta Sesión.

3.- **PETICIONES PARTICULARES.**- Dada cuenta de las presentadas, en cada caso particular se acuerda:

3.1.- **B. R. Q.**- DADA cuenta del escrito de fecha 23 de junio del 2017, presentado por B. R. Q., cuyo EXPONE literalmente dice así:

“Que por documento firmado el 10 de septiembre de 2014 entre el entonces Alcalde-Presidente de esta Villa y la compareciente se acordó que al finalizar la ocupación temporal de parte del inmueble denominado Antiguo Gallinero, afectado por las obras necesarias para el proyecto de Reforma de Urbanización de calle Elvillar en Lanciego, se abonaría a quien esto escribe la cantidad de 1.760 € por dicha ocupación temporal y la cesión permanente de otra parte del terreno.

Finalizada hace tiempo dicha ocupación temporal, se solicita el pago de dicha cantidad, más los intereses legales desde entonces, a mediados de 2015.”

Y es por lo que, SUPLICA:

“Que habiendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo y en su virtud se abone a quien esto escribe la cantidad de 1.760 € acordados en documento suscrito entre las partes el 10 de septiembre de 2014 por la ocupación temporal y la cesión permanente de otra parte del terreno, motivadas por las obras de la Calle Elvillar, más los intereses legales desde la finalización de la ocupación temporal, a mediados de 2015.”

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, dejarlo sobre la mesa al objeto de tratarlo en la próxima sesión que celebre el mismo.

**3.2.- ASOCIACION CULTURAL KASIKOJOLABUBILLA.-** Dada cuenta del escrito presentado por la Asociación Cultural “Kasikojolabubilla”, que literalmente dice así:

“Somos la asociación cultural Kasikojolabubilla. Después de nuestra carta solicitando el hotel de Lantziego, os escribimos una última carta en relación con el tema. Debido a que no encontramos sin local y a que no hemos recibido ninguna respuesta con respecto a nuestra última solicitud, nos hemos visto obligados a buscar una alternativa al problema.

Nuestro objetivo no es entrar en conflicto con el ayuntamiento, sino llegar a un acuerdo. Entendemos que puede suponer un problema para el ayuntamiento dejar el hotel a los jóvenes del pueblo, por lo que hemos buscado un nuevo local.

Hemos contactado con los miembros de EAJ/PNV y están realizando un contrato para proceder con el alquiler del Batzoki de Lantziego. No le daremos un uso del bar, seguiremos con la misma idea que teníamos para el local del hotel.

Este nuevo local no es propiedad del ayuntamiento de Lantziego, por lo que no sería vuestra la decisión de alquilárnoslo y no supondría ningún problema para vosotros. Lo único que solicitamos en esta ocasión es ayuda económica por parte del ayuntamiento para el alquiler/luz/agua del local, por muy pequeña que sea, para que podamos seguir ejerciendo como asociación cultural y aportando colaboración para cualquier actividad cultural en el pueblo de Lantziego.”

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, dejarlo sobre la mesa al objeto de tratarlo en la próxima sesión que celebre el mismo.

**3.3.- J. M. DE S. V. B. Y J. I. M.-** DADA nuevamente cuenta del escrito de fecha de 30 de marzo del 2017, remitido por J. M. DE S. V. B. y J. I. M., como propietarios de las fincas rústicas 1983 y 2007 del polígono 8, de esta jurisdicción de Lanciego/Lantziego, mediante el que EXPONEN:

I.- Que ambas parcelas están catastradas como parcelas rústicas, pero en ambas parcelas hay construidos almacenes agrícolas.

II.- Que cuando el Ayuntamiento ejecuto la obra de la calle del Camino Elvillar, ambos propietarios realizaron y abonaron la obra para instalar la acometida de agua, desagüe e instalación eléctrica en cada una de sus parcelas.”

Y es por lo que SOLICITAN:

“La instalación de farolas que alumbren las parcelas anteriormente citadas.”

Visto nuevamente el informe de fecha 6 de abril del 2017, emitido al respecto por el Arquitecto de la Cuadrilla de Laguardia-Rioja Alavesa y Asesor Técnico de este Ayuntamiento de Lanciego, don Alberto Julián Vigalondo, que literalmente dice así:

#### “NORMATIVA APLICABLE

Normas Subsidiarias Municipales de Lanciego (NNSS). Aprobación definitiva 11 de diciembre de 1.992.

Plan General de Ordenación Urbana de Lanciego (PGOU). Aprobación definitiva 22 de abril de 2011.

Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo del País Vasco.

#### CONSIDERACIONES

Visto el escrito presentado de fecha 5 de abril de 2.017.

Las parcelas están clasificadas como Suelo No Urbanizable y calificadas como J.25 Zonas Preservadas de interés agroganadero.

Conforme al art. 13 de la Ley 2/2006, en suelo no urbanizable no procede la transformación urbanística de los terrenos.

El camino Elvillar está registrado en el Registro de Caminos Rurales de la Diputación Foral de Álava: 032-000-110.

La realización de una infraestructura de alumbrado público debe ser autorizada por la D.F.A., como una instalación de interés público.

La instalación de una red de alumbrado público con farolas en esa zona debe estar justificada por motivos de seguridad vial y de interés público, realizar el correspondiente proyecto técnico y tramitarlo conforme a la normativa vigente.”

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, desestimar la solicitud presentada por J. M. DE S. V. B. y J. I. M., debido a que la instalación de una red de alumbrado público en zona rustica debe estar justificada por motivos de seguridad vial y de interés público y además autorizada por la Diputación Foral de Alava, y no siendo este caso una actuación considerada de interés público.

3.4.- **E. O. Q.**- DADA cuenta del escrito de fecha de 19 de junio del 2017, remitido por ESTEBAN OCARIZ QUEREJAZU, por el que solicita se deje paso y no se permita aparcar frente a la puerta de entrada a la vivienda de su propiedad sita en calle El Olmo, 18, de este municipio de Lanciego.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, marcar una línea de color amarilla, paralela a una distancia de metro y medio de la puerta de entrada a las viviendas sitas en la calle El Olmo, número 14 y 18, de Lanciego.

4.- **RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.**- De orden de la Presidencia, se da cuenta a los reunidos de las Resoluciones de la Alcaldía, que posteriormente se detallan, y los señores asistentes al acto acuerdan, por unanimidad, darse por enterados.

4.1.- **RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 41 DE 2017,** adoptada el día 17 de mayo del 2017, mediante la que se autorizan las obras solicitadas por D. EL K., para la *ACOMETIDA DE AGUA Y DESAGÜE* en el inmueble, sito en la calle Camino de Kripan, número 8 B, de Lanciego, con referencia catastral polígono 1, parcela 39.

4.2.- **RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA N° 42 DE 2017,** adoptada el 18 de mayo del 2017, mediante el que se acuerda:

“PRIMERO.- Aprobar un nuevo Pliego de **CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS** que regirá el procedimiento para la contratación de un abastecedor para la **EXPLOTACION DEL BAR Y CUSTODIA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS**, durante la temporada estival 2017, reduciendo el tipo de licitación a 1.300 euros.

SEGUNDO.- Publicar el correspondiente anuncio en el tablón de edictos de este Ayuntamiento de Lanciego, con el fin de que los interesados en ser adjudicatarios en dicho contrato presenten ofertas en las oficinas de este Ayuntamiento hasta el 26 de mayo del 2017, a las 14 horas.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno, en una próxima sesión que celebre el mismo.”

4.3.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 43 DE 2017, adoptada el día 19 de mayo del 2017, mediante la que se autorizan las obras solicitadas por J. L. Q. C., para *PINTAR FACHADA* en el inmueble, sito en la calle Alarilla, número 5, de Lanciego, con referencia catastral polígono 1, parcela 105.

4.4.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 44 DE 2017, adoptada el día 19 de mayo del 2017, mediante la que se autorizan las obras solicitadas por L. M. T., para *VIVIENDA UNIFAMILIAR* en el inmueble, sito en la Plaza Antonio Soloaga, número 6, de Viñaspre - Lanciego, con referencia catastral polígono 3, parcela 66.

4.5.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 45 DE 2017, adoptada el día 19 de mayo del 2017, mediante la que se autorizan las obras solicitadas por B. Y G. R. S. DE LA C., para *REFORMA DE FACHADA* en el inmueble, sito en la calle Carnicerías, número 4, de Lanciego, con referencia catastral polígono 1, parcela 143.

4.6.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA N° 46 DE 2017, adoptada el 30 de mayo del 2017, mediante el que se acuerda:

“PRIMERO.- Aprobar un nuevo Pliego de **CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS** que regirá el procedimiento para la contratación de un abastecedor para la **EXPLOTACION DEL BAR Y CUSTODIA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS**, durante la temporada estival 2017, reduciendo el tipo de licitación a 1.000 euros.

SEGUNDO.- Publicar el correspondiente anuncio en el tablón de edictos de este Ayuntamiento de Lanciego, con el fin de que los interesados en ser adjudicatarios en dicho contrato presenten ofertas en las oficinas de este Ayuntamiento hasta el 7 de junio del 2017, a las 14 horas.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno.”

4.7.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA N° 47 DE 2017, adoptada el 1 de junio del 2017, mediante el que se acuerda:

“PRIMERO.- Aprobar la 1ª **CERTIFICACIÓN** de las obras de **"REFORMA DE INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y PAVIMENTACION DE LAS CALLES LA FUENTE Y MORAL BAJO EN VIÑASPRES (ALAVA)"**, cuyo importe asciende a la suma de 17.178,90 EUROS, I.V.A. INCLUIDO.

SEGUNDO.- Aprobar la Factura F-28/17, de fecha 25 de mayo del 2017, correspondiente a la 1ª **CERTIFICACION** de las obras de **"REFORMA DE INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y PAVIMENTACION DE LAS CALLES LA FUENTE Y MORAL BAJO EN VIÑASPRES (ALAVA)"**, presentada por la empresa adjudicataria, EDUARDO ANDRES, S.A.

TERCERO.- **SOLICITAR** al Departamento de Desarrollo Económico y Equilibrio Territorial de la Diputación Foral de Alava, la subvención concedida con cargo al programa de Plan Foral de Obras y Servicios y al Complemento de Subvención referido en el artículo 13 de la Norma Foral 19/2012.

CUARTO.- Proceda al pago de la Factura n° F-28/17, de fecha 25 de mayo del 2017, correspondiente a la 1ª **CERTIFICACION** de las obras de **"REFORMA DE INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y PAVIMENTACION DE LAS CALLES LA FUENTE Y MORAL BAJO EN VIÑASPRES (ALAVA)"**, presentada por la empresa adjudicataria, EDUARDO ANDRES, S.A, una vez abonada la subvención correspondiente por la Diputación Foral de Alava.”

4.8.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA N° 48 DE 2017, adoptada el 1 de junio del 2017, mediante el que se acuerda:

“Primero.- Contratar a los candidatos, que posteriormente se relacionan, como socorristas acuáticos para las piscinas municipales de Lanciego, durante la apertura de la instalación deportiva en el verano del 2017.

CANDIDATOS SELECCIONADOS:

Doña A. P. G.

Doña A. B. C.

Doña N. A. E.

Segundo.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre el mismo.”

4.9.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA N° 49 DE 2017, adoptada el 9 de junio del 2017, mediante el que se acuerda:

“PRIMERO.- Aprobar un nuevo Pliego de CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS que regirá el procedimiento para la contratación de un abastecedor para la EXPLOTACION DEL BAR Y CUSTODIA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS, durante la temporada estival 2017, reduciendo el tipo de licitación a 750 euros.

SEGUNDO.- Publicar el correspondiente anuncio en el tablón de edictos de este Ayuntamiento de Lanciego, con el fin de que los interesados en ser adjudicatarios en dicho contrato presenten ofertas en las oficinas de este Ayuntamiento hasta el 15 de junio del 2017, a las 14 horas.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno.”

4.10.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 50 DE 2017, adoptada el día 12 de junio del 2017, mediante la que se autorizan las obras solicitadas por A. A. S., para *COLOCACION DE SILLA SALVAESCALERAS* en el inmueble, sito en la calle Curillos, número 5, de Lanciego, con referencia catastral polígono 5, parcela 141.

4.11.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 51 DE 2017, adoptada el día 12 de junio del 2017, mediante la que se autorizan las obras solicitadas por P. M. M. A., para *SUSTITUCION DE DUCHA* en el inmueble, sito en la calle Las Eras, número 1 - 1° B, de Lanciego, con referencia catastral polígono 8, parcela 438.

4.12.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 52 DE 2017, adoptada el día 12 de junio del 2017, mediante la que se autorizan las obras solicitadas por P. M. M. A., para *RETEJADO* en el inmueble, sito en la calle Camino de Kripan, número 12, de Lanciego, con referencia catastral polígono 1, parcela 37.

4.13.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 53 DE 2017, adoptada el día 15 de junio del 2017, mediante el que se acuerda:

“PRIMERO.- Prestar su conformidad al proyecto de contrato de arrendamiento de la parcela catastral 1077, subparcela b) del Polígono 4, situada en el paraje de “RAICILLA”, redactado por la Secretaria Accidental y, en consecuencia, arrendar a Don V. A. I. L., por plazo de veinte años la subparcela b) de la finca 1077 del polígono 4, que tiene una superficie de 417 m2, con una renta anual de 12,01 euros, revisable anualmente en función del IPC del año anterior.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde, don Gorka Mauleón Olalde, para que en nombre y representación de esta Corporación, suscriba el correspondiente contrato de arrendamiento.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno.”

4.14.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 54 DE 2017, adoptada el día 15 de junio del 2017, mediante la que se autorizan las obras solicitadas por S. A. C., para *ACONDICIONAMIENTO DE LONJA PARA TXOKO PARTICULAR* en el inmueble, sito en la calle La Fuente, número 52-54, de Lanciego, con referencia catastral polígono 1, parcela 1955, edificio 1, unidad 39.

4.15.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 55 DE 2017, adoptada el día 15 de junio del 2017, mediante la que se autorizan las obras solicitadas por G. B. M. DE O.A, para *VALLADO DE PARCELA* sita en la calle El Pago, número 8, de Lanciego, con referencia catastral polígono 8, parcela 1951.

4.16.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 56 DE 2017, adoptada el día 15 de junio del 2017, mediante la que se autorizan las obras solicitadas por R. G. S., para *SUSTITUCION DE 2 VENTANAS Y ALICATADO DE BAÑO* en el inmueble, sito en la calle Alarilla, número 36, de Lanciego, con referencia catastral polígono 8, parcela 1777.

4.17.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 57 DE 2017, adoptada el día 15 de junio del 2017, mediante el que se acuerda:

“PRIMERO.- MODIFICAR la licencia de obras concedida a M. I. R., para la REHABILITACION Y AMPLIACION DE VIVIENDA en el inmueble sito en la calle Camino de Kripan, número 8B, referencia catastral polígono 1, parcela 39, del municipio de Lanciego (Alava), teniéndose en cuenta:

- a) Se tendrá en cuenta el aumento de presupuesto de 23.110,55 €.
- b) Se presentará cartas de dirección del arquitecto y arquitecto técnico responsables de la dirección facultativa y de ejecución de la obra conforme al art. 12 y 13 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.
- c) Sin perjuicio de los derechos de luces y vistas sobre el patio común de las edificaciones existentes en la parcela.
- d) Plazo de ejecución: 6 MESES.
- e) Conforme al art. 40 de las NNSS vigentes, se comunicará a los servicios técnicos municipales que la obra ha terminado para que se efectúe la visita de comprobación municipal, debiéndose presentar la siguiente documentación:
  - Certificado final de obra, visado por el Colegio profesional correspondiente.
  - Informe final de la gestión de los residuos conforme al art. 6 del Decreto 112/2012 de 26 de junio.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno.”

4.18.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 58 DE 2017, adoptada el día 16 de junio del 2017, mediante el que se acuerda:

“PRIMERO.- Aprobar el presupuesto número 184017, emitido por la empresa IMAGINATE-FRAMA ACTIVIDADES, de la localidad de Logroño (La Rioja), correspondiente a la contratación de un hinchable con motor durante 4 horas y un taller de “potato”, a celebrar el día 25 de junio del 2017 en Viñaspre - Lanciego, con motivo de las fiestas patronales en honor a San Juan, cuyo monto asciende a la cantidad de 533,28 €.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno.”

4.19.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 59 DE 2017, adoptada el día 16 de junio del 2017, que literalmente dice así:

“Visto el presupuesto número 185017, emitido por la empresa IMAGINATE-FRAMA ACTIVIDADES, de la localidad de Logroño (La Rioja), correspondiente a la contratación de los servicios que seguidamente se detallan, a celebrar en Lanciego, con motivo de la celebración de las fiestas en honor a Nuestra Señora del Campo.

JUEVES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 12:00 A 14:00 HORAS

2 hinchables, fútbol humano y payasos niños

Circuito de autos ecológicos

VIERNES, 8 DE SEPTIEMBRE DE 12:00 A 14:00 HORAS

2 hinchables, tobogán Disney y setas

Taller de marionetas medievales

SABADO, 9 DE SEPTIEMBRE DE 12:00 A 14:00 HORAS

2 hinchables, barriles y circo

Taller de surf

Taller de chapas

DOMINGO, 10 DE SEPTIEMBRE DE 12:00 A 14:00 HORAS

2 hinchables, Bart Simpson con tragantua y tobogán castillo

Multideporte

Degustación de palomitas y villar humano (sin cargo)

COSTE TOTAL: 2.358,51 €.

El señor Alcalde del Ayuntamiento de Lanciego adopta la RESOLUCION siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el presupuesto número 185017, emitido por la empresa IMAGINATE-FRAMA ACTIVIDADES, de la localidad de Logroño (La Rioja), correspondiente a

la contratación de los servicios que anteriormente detallados, a celebrar en Lanciego, con motivo de la celebración de las fiestas en honor a Nuestra Señora del Campo, cuyo coste total asciende a la cantidad de 2.358,51 €

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno.”

4.20.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 60 DE 2017, adoptada el día 16 de junio del 2017, mediante el que se acuerda:

“PRIMERO.- Adjudicar el contrato de explotación directa del Bar de las Piscinas Municipales de Lanciego durante la temporada estival del 2017 a R. S. J. y A. G. M., por el precio de SETECIENTOS CINCUENTA euros (750,00 €).

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno, en una próxima sesión que celebre el mismo.”

4.21.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 61 DE 2017, adoptada el día 23 de junio del 2017, mediante la que se autorizan las obras solicitadas por M. B. A. M., para *VALLADO DE FINCA* con referencia catastral polígono 5, parcela 1362, de Lanciego.

4.22.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 62 DE 2017, adoptada el día 23 de junio del 2017, mediante la que se autorizan las obras solicitadas por J. G. U. J., para *INSTALACION DE COCINA DE LEÑA* en el inmueble, sito en la calle Cuatro Cantones, número 5, de Lanciego, con referencia catastral polígono 1, parcela 69.

4.23.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 63 DE 2017, adoptada el día 23 de junio del 2017, mediante la que se autorizan las obras solicitadas por J. L. Q. C., para *SUSTITUCION DE PUERTA DE ENTRADA* en el inmueble, sito en la calle Alarilla, número 5, de Lanciego, con referencia catastral polígono 1, parcela 105.

4.24.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 64 DE 2017, adoptada el día 23 de junio del 2017, mediante el que se acuerda:

“PRIMERO.- Autorizar la cesión de la parcela municipal 99 del polígono 2 a la mercantil EDUARDO ANDRES, S.A., para el acopio y transformación de los residuos de hormigón de las obras de “REFORMA DE INFAESTRUCTURAS Y PAVIMENTACION DE LAS CALLES LA FUENTE Y MORAL BAJO EN VIÑASPRE (ALAVA), debiéndose cumplir:

- Se obtendrá AUTORIZACIÓN DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL.
- Se incluirá en el Estudio de gestión de los residuos del proyecto de pavimentación de referencia, el emplazamiento y el proceso de gestión.
- Se realizarán las medidas correctoras que disponga la Dirección facultativa de las obras para minimizar la contaminación acústica y por polvo a las viviendas colindantes.
- Plazo de ejecución: La duración de las obras.
- Se presentará fianza o aval bancario por la cantidad de 3.000 euros para responder de posibles desperfectos en la vía pública durante la realización de las obras.
- Se realizará Informe final de la gestión de los residuos conforme al art. 6 del Decreto 112/2012 de 26 de junio, dejando la parcela limpia de residuos y sin contaminación de los suelos. No se realizarán vertidos líquidos sobre las parcelas.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno.”

4.25.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 65 DE 2017, adoptada el día 23 de junio del 2017, mediante el que se acuerda:

“PRIMERO.- NO AUTORIZAR la LICENCIA DE OBRAS solicitada por R.M. A., para las obras de *CASETA DE APEROS Y VALLADO*, de la finca con referencia catastral polígono 8, parcela 834, del municipio de Lanciego (Álava).

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno.”

4.26.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 66 DE 2017, adoptada el día 26 de junio del 2017, mediante el que se acuerda:

“PRIMERO.- Poner de manifiesto a los propietarios, N. H. E. y M. B. P. DEL P., del procedimiento incoado para la demolición de la caseta realizada de forma inmediata y restituir el terreno a su estado original, gestionando los residuos conforme a la normativa vigente.

SEGUNDO.- Darle traslado literal del informe técnico de fecha 19 de junio del 2017, emitido al respecto por el Arquitecto de la Cuadrilla de Laguardia-Rioja Alavesa y Asesor Técnico del Ayuntamiento de Lanciego, D. Alberto Julián Vigalondo, para que en un plazo de diez días aleguen y presenten por escrito los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en defensa de sus derechos.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno.”

5.- **CUENTA GENERAL DEL 2016.**- Examinada la Cuenta General de esta Entidad, correspondiente al ejercicio de 2016, y sometida a informe de la Comisión Especial de Cuentas de esta Corporación, la cual ha sido expuesta al público, sin que se hayan presentado reclamaciones, reparos u observaciones, el Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

1º.- Aprobar la citada Cuenta General de esta Entidad correspondiente al ejercicio de 2016.

2º.- Rectificar el Inventario de Bienes en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de Bienes de las Entidades locales. La valoración del Inventario a 31 de diciembre del 2016 por epígrafes, es la siguiente:

<b>EPIGRAFE</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>IMPORTE €</b>
1.1	TERRENOS Y BIENES NATURALES	197.191,71
1.2	INFRAESTRUCTURAS Y URBANIZACION	6.542.342,04
1.3	PATRIMONIO HISTORICO ARTISTICO	158.050,92
1.4	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	3.659.843,89
1.5	MAQUINARIA E INSTALACIONES	55.897,37
1.6	MATERIAL DE TRANSPORTE	10.217,21
1.7	MOBILIARIO Y EQUIPOS DE OFICINA	124.575,96
1.8	EQUIPOS INFORMATICOS Y ELECTRONICOS	31.102,45
1.9	OTRO MATERIAL INVENTARIABLE	60.011,33
4.1	DERECHOS REALES	865,44
2.1	UTILES Y HERRAMIENTAS	644,34
1.0	CAMINOS	2.564.983,47
4.2	OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL	133.487,54
1.5.1	MAQUINARIA E INSTALACIONES DEPORTIVAS O PARA LA SALUD	4.352,37
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>13.543.566,04</b>

6.- **2ª CERTIFICACION "REFORMA DE INFRAESTRUCTURAS Y PAVIMENTACION DE LAS CALLES LA FUENTE Y MORAL BAJO EN VIÑASPRES.**-

Examinada la 2ª CERTIFICACIÓN de las obras de "REFORMA DE INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y PAVIMENTACION DE LAS CALLES LA FUENTE Y MORAL BAJO EN VIÑASPRES (ALAVA)", que tiene fecha de junio del 2017, formalizada por el Ingeniero de Caminos Canales y Puertos, D. JUAN MANUEL MARTINEZ MOLLINEDO, cuyo monto asciende a la suma de 54.152,51 Euros, I.V.A. INCLUIDO.

Vista la Factura nº F-37/17, de fecha 22 de junio del 2017, correspondiente a la 2ª CERTIFICACION de las obras de "REFORMA DE INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y PAVIMENTACION DE LAS CALLES LA FUENTE Y MORAL BAJO EN VIÑASPRES (ALAVA)", presentada por la empresa adjudicataria, EDUARDO ANDRES, S.A.



El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la 2ª CERTIFICACIÓN de las obras de "REFORMA DE INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y PAVIMENTACION DE LAS CALLES LA FUENTE Y MORAL BAJO EN VIÑASPRES (ALAVA)", cuyo importe asciende a la suma de 54.152,51 EUROS, I.V.A. INCLUIDO.

SEGUNDO.- Aprobar la Factura F-37/17, de fecha 22 de junio del 2017, correspondiente a la 2ª CERTIFICACION de las obras de "REFORMA DE INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y PAVIMENTACION DE LAS CALLES LA FUENTE Y MORAL BAJO EN VIÑASPRES (ALAVA)", presentada por la empresa adjudicataria, EDUARDO ANDRES, S.A.

TERCERO.- SOLICITAR al Departamento de Desarrollo Económico y Equilibrio Territorial de la Diputación Foral de Alava, la subvención concedida con cargo al programa de Plan Foral de Obras y Servicios y al Complemento de Subvención referido en el artículo 13 de la Norma Foral 19/2012.

CUARTO.- Proceda al pago de la Factura nº F-37/17, de fecha 22 de junio del 2017, correspondiente a la 2ª CERTIFICACION de las obras de "REFORMA DE INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y PAVIMENTACION DE LAS CALLES LA FUENTE Y MORAL BAJO EN VIÑASPRES (ALAVA)", presentada por la empresa adjudicataria, EDUARDO ANDRES, S.A, una vez abonada la subvención correspondiente por la Diputación Foral de Alava.

7.- **PROGRAMA 2018-2019 DEL PLAN FORAL DE OBRAS Y SERVICIOS.**- Dada cuenta de Decreto Foral 26/2017, del Consejo de Diputados de 2 de mayo, en el que se aprueba la convocatoria para el periodo 2018-2019 del programa de ayudas Plan Foral de Obras y Servicios. Dicho Decreto Foral ha sido publicado en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava Núm. 50, de fecha 5 de mayo del 2017.

Visto el escrito de fecha 15 de mayo del 2017, remitido por el Departamento de Desarrollo Económico y Equilibrio Territorial de la Diputación Foral de Álava, relacionado con la citada convocatoria de ayudas, en el que se establece un plazo de presentación de solicitudes, que finaliza el próximo día 5 de julio del 2017.

El Ayuntamiento Pleno, tras la correspondiente deliberación, acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

Primero.- Solicitar para su inclusión en el PROGRAMA 2018-2019 del Plan Foral de Obras y Servicios las obras que a continuación se señalan:

- SOTERRAMIENTO DE LAS REDES ELECTRICAS AEREAS DE LAS CALLES LA FUENTE Y MORAL BAJO DE VIÑASPRES.
- REFORMA DE INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y PAVIMENTACION DE LAS CALLES LA PLAZA, IRADIER SALAVERRI Y MAYOR EN LANCIEGO.

Segundo.- Que esta Entidad local se hace responsable de la financiación total de aquellas obras o servicios y, en su caso, de los honorarios correspondientes que sean incluidos en el citado Plan, así como del cumplimiento de todas las condiciones previstas para su concesión en la Normativa Reguladora.

8.- **OBRAS: "REFORMA DE LOS VESTUARIOS Y DEL BAR DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE LANCIEGO".-**

8.1.- **ACUERDO DE INICIACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE "REFORMA DE LOS VESTUARIOS Y DEL BAR**

**DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE LANCIEGO”.-** Por la empresa CASVIGEA S.L.P., se ha confeccionado el Proyecto Técnico de las obras de “REFORMA DE LOS VESTUARIOS Y DEL BAR DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE LANCIEGO/LANTZIEGO”, con un presupuesto que asciende a OCHENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y OCHO EUROS CON VEINTICUATRO CENTIMOS DE EUROS (89.078,24 €). Dicho Proyecto técnico tiene fecha noviembre del 2016 y está visado por el Colegio de Arquitectos Vasco - Navarro el 11 de noviembre del 2016.

Atendido que de conformidad con el artículo 109.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 22 del citado Texto Refundido.

A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación. Resultando ser las siguientes:

1) Reforma de vestuarios para las zonas Deportivas.

2) Reforma del bar de las piscinas municipales.

3) Para la ejecución de las obras el Ayuntamiento de Lanciego/Lantziego es beneficiario de la siguiente subvención:

\* DIPUTACION FORAL DE ALAVA, mediante Acuerdo de Consejo de Diputados 56/2016, de 16 de febrero se ha concedido una subvención con cargo al Plan Foral de Obras y Servicios, la cantidad de 42.809,88 euros.

\* La parte del gasto no subvencionada por la Diputación Foral de Alava, será sufragada con fondos propios.

Atendido que en virtud de lo dispuesto en el epígrafe 2 de la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, el órgano competente para contratar la citada obra es el Pleno de la Corporación al superar la cuantía del contrato el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por mayoría absoluta, lo siguiente:

PRIMERO.- Ratificar el acuerdo de aprobación del Proyecto Técnico de las obras de “REFORMA DE LOS VESTUARIOS Y DEL BAR DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE LANCIEGO/LANTZIEGO”, con un presupuesto que asciende a OCHENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y OCHO EUROS CON VEINTICUATRO CENTIMOS DE EURO (89.078,24 €) y que, en consecuencia, el precio del contrato ascendería a la cantidad de 73.618,38 euros y de 15.459,86 euros de IVA, procediéndose al replanteo del proyecto el día 16 de junio del 2017.

SEGUNDO.- Iniciar el expediente para la contratación de la obra, por el procedimiento negociado sin publicidad, a fin de que puedan solicitarse, como mínimo, 3 ofertas, recayendo la adjudicación en el licitador justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios de ellos.

**8.2.- ACUERDO DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE "REFORMA DE LOS VESTUARIOS Y DEL BAR DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE LANCIEGO".-**

Visto el expediente de contratación que se tramita conforme previene el artículo 109 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, habiéndose justificado cumplidamente la utilización en la adjudicación del contrato del procedimiento negociado sin publicidad, atendido que el contrato tiene un presupuesto inferior a 200.000 euros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 "in fine" del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Vistos los informes favorables unidos al expediente emitidos por la Secretaria - Interventora Accidental.

Atendido que existe suficiente consignación presupuestaria para atender al pago del contrato de ejecución de las obras de de "REFORMA DE LOS VESTUARIOS Y DEL BAR DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE LANCIEGO".

Atendido que completado el expediente de contratación procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la aprobación del mismo, disponiendo la apertura del procedimiento de licitación, así como la aprobación del gasto que asciende a 89.078,24 euros.

Atendido que el Pleno es competente para la aprobación del expediente en virtud de la competencia atribuida en la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

El Ayuntamiento Pleno, a propuesta de la Comisión informativa de OBRAS Y URBANISMO Y DEL POLÍGONO INDUSTRIAL "EL CARRASCAL" acuerda, por mayoría absoluta, lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación por el procedimiento negociado sin publicidad del contrato de obra de "REFORMA DE LOS VESTUARIOS Y DEL BAR DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE LANCIEGO/LANTZIEGO".

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas por las que se habrá de regirse la contratación y ejecución de las obras de "REFORMA DE LOS VESTUARIOS Y DEL BAR DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE LANCIEGO/LANTZIEGO".

TERCERO.- Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación del citado contrato.

CUARTO.- Aprobar el gasto del contrato que asciende a 89.078,24 euros.

QUINTO.- Solicitar como mínimo 3 ofertas a empresas capacitadas para la realización de objeto del contrato. Dejándose constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo.

9.- **CORRESPONDENCIA OFICIAL.**- Seguidamente se da lectura a la correspondencia Oficial, que posteriormente se detalla:

9.1.- **REGISTRO DE LA PROPIEDAD.**- Dada cuenta del escrito de fecha 29 de mayo del 2017, remitido por el Registrador de la Propiedad de Laguardia, don E. M. P., relacionado con la notificación de inmatriculación de la siguiente finca rústica, practicada conforme al artículo 205 de la Ley Hipotecaria:

1) Parcela solar RUSTICA situada en el paraje El Monte, parcela 1636 del polígono 5, de Lanciego.

El titular registral de dicha finca es J. B. R.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

9.2.- **REGISTRO DE LA PROPIEDAD.**- Dada cuenta del escrito de fecha 12 de junio del 2017, remitido por el Registrador de la Propiedad de Laguardia, don E. M. P., relacionado con la notificación de inmatriculación de la siguiente finca rústica, practicada conforme al artículo 205 de la Ley Hipotecaria:

1) Parcela solar RUSTICA situada en el paraje Paulejas, parcela 111 del polígono 8, de Lanciego.

Los titulares registrales de dicha finca son N. y Y. Z.M..

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

9.3.- **DIPUTACION FORAL DE ALAVA - DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONOMICO Y EQUILIBRIO TERRITORIAL.**- DADA cuenta de la Orden Foral 192/2017, de 22 de mayo, por la que se fija en 305.189,38 euros la subvención definitiva concedida al Ayuntamiento de Lanciego para la obra "Reforma infraestructuras y pavimentación de las calles La Fuente y Moral Bajo de Viñaspre" en función del presupuesto de adjudicación.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

9.4.- **DIPUTACION FORAL DE ALAVA - DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONOMICO Y EQUILIBRIO TERRITORIAL.**- DADA cuenta del Acuerdo del Consejo de Gobierno Foral 348/2017, de 13 de junio, por el que se deniega a este Ayuntamiento de Lanciego por motivos de limitaciones presupuestarias, las ayudas solicitadas con cargo al Programa 2017 de ejecución de Obras Menores, para la ejecución de las obras de "Acondicionamiento de caminos".

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

9.5.- **DIPUTACION FORAL DE ALAVA - DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO.**- DADA cuenta de la Orden Foral 145/2017, de 19 de mayo, por la que se aprueba definitivamente con condiciones el expediente de la 4ª Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Lanciego, relativa al cambio de categorización de varias parcelas del polígono 5 del Suelo No Urbanizable.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

10.- **RUEGOS Y PREGUNTAS.**- Por la concejala VICTORIA AGUIRRE UGARTE, se realiza la siguiente pregunta:

"Motivo por el cual, la apertura de una puerta de acceso peatonal por la calle Luis de Aramayona a la vivienda sita en Camino Kripan, 8-B, polígono 1, parcela 39, no ha abonado cantidad alguna como así lo hicieron otros propietarios cuando se realizaron las obras de Urbanización del S.A.U."

Se acuerda solicitar informe al respecto, al Arquitecto de la Cuadrilla de Laguardia-Rioja Alavesa y Asesor Técnico de este Ayuntamiento de Lanciego, don Alberto Julián Vigalondo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por finalizado el acto, siendo las **veintiuna horas**, extendiéndose la

presente Acta, que consta de **7 folios**, que en el Libro de Actas del Pleno de este Ayuntamiento le corresponden los números **1.120.491, 1.120.492, 1.120.493, 1.120.494, 1.120.495, 1.120.496 y 1.120.497** que en señal de conformidad y aprobación, firman los asistentes al acto, de que certifico.